

Se convoca de manera especial e individual al Comisario de la Compañía Lic. Gonzalo Baldeón.

Quito a 16 de Enero del 2004.

Juan Dalmáu
GERENTE GENERAL.

km/15683/A.P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMERCIAL CASA TAG S.A.

1. ANTECEDENTES.- COMERCIAL CASA TAG S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre del 2002, aprobada mediante Resolución No. 02.Q.I.J. 4151 de 30 de octubre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, con el No. 3757, Tomo 133, de 12 de noviembre del 2002.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de COMERCIAL CASA TAG S.A. otorgada el 19 de agosto del 2003, ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.I.J.0045 de 09 ENE. 2004.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la doctora Alba Cecilia García Andrade, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.04.Q.I.J.0045 de 09 ENE. 2004 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de COMERCIAL CASA TAG S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan en particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 09 ENE.2004

Dr. Fernando Ron Bautista,
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

cc/27802 a.r.

11 de Diciembre del 2003, las 10h09.- En atención al escrito que antecede, en vista del juramento expresado y la firma y rúbrica por el que afirma respecto a la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de los señores: AGUIRRE TOLEDO ZOLA KARLINA, BARRO FONSECA MARTHA YOLANDA, CELI ARMijos MARIA ELENA, CISNE-

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA
EL SEÑOR GUSTAVO XAVIER BRAVO VITERI
EXTRACTO
JUICIO: VERBAL SUMARIO
No. 373-2001-NA
ACTOR: BANCO DE GUAYAS S.A. (Dr. Juan C. Andrade)

respectivo. to. NOTIFICACIONES. JUEZ. FELIPE GRANDA AGUILAR. JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene, de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICADO. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA, SECRETARIA. Hay un sello
tf/2032206 a.c.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE
PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS OMEGA C.A.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 110.960,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 0076 de 12 ENE. 2004

DURACIÓN.- 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de este acto societario.

El capital actual suscrito de US\$ 248.750,00 está dividido en 248.750 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 ENE. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

cc/27844 a.r.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
ACTORA: LUZ ANGELICA GORDON CORDOVA
JUICIO: INSCRIPCION DE
ESCRITURA No. 1.000-2003
S.T.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
GADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 18 de diciembre del 2003. Las 09h30.- VISTOS.- En calidad de Juez Suplente y en virtud del oficio No. 2112-DDP-JAR, de 16 de diciembre del 2003, suscrito por el Dr. José Almaria Rodríguez Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Especial. Publíquese por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cítese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en el lugar que se indica en la demanda. Agréguese la documentación aparejada al libelo, téngase en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese.- Dr. Rubén Darío Espinosa Giler. JUEZ SUPLENTE. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales. Secretario Hay un sello
tf/2032261 a.c.

VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud de la razón de sorteo, por lo cual avoco conocimiento a la misma. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, publíquese el extracto de la Escritura de Disolución por la Expiración del Plazo de la compañía en nombre colectivo Donoso Cordovez y Compañía, acompañada de la solicitud y de la providencia correspondiente en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, previa la aprobación de la misma otorgada el 22 de octubre de 2003, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, a cargo del Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo. Con los datos consignados. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- Dr. Patricio Vaca. Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico para los fines de Ley, se le advierte a cualquier persona que desee oponerse a la presente aprobación de la escritura pública de disolución por la expiración del plazo de la compañía en nombre colectivo Donoso Cordovez y Compañía, de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Certifico. Quito, 8 de enero de 2004. 08 ENE. 2004. Dr. Danny L. Moreira Mendoza. SECRETARIO Hay un sello
tf/2032267 a.c.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
APROBACIÓN DE ESCRITURA DE DISOLUCIÓN POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO DE LA COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO DONOSO CORDOVEZ Y COMPAÑÍA
Se hace conocer al público en general, para los fines de ley, EL EXTRACTO de la escritura y de la demanda, así como la providencia recaída y que a continuación siguen: EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: Mediante



QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2947-2948-2975 de la Cta. Cta. No. 75004507 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cc/27861 a.r.